



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE OBRA ARTÍSTICA,  
LITERARIA O CIENTÍFICA  
CODIGO No. RE-GADMSR-003-2020

“CARAVANA TURISTICAS, ARTISTICAS, Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA  
TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 037. ACSR-2020

ING. LARRY RONALD VITE CEVALLOS  
ALCALDE DEL CANTÓN SANTA ROSA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas (...)*”;
- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define lo siguiente: “*Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley*”;
- Que,** el artículo 32 de la Ley ibídem manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.*”;
- Que,** el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta: “*Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos.*”;
- Que,** el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “*La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.*”;





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR

- Que,** el Art. 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;*
- Que,** el artículo 6 numeral 16 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: *“Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;*
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. 024 ACSR-2020, de fecha Santa Rosa, a 28 de enero de 2020; esta Autoridad resolvió: **ARTICULO PRIMERO.- ACOGERSE** al procedimiento Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica para la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** acorde a las necesidades de la Institución, enmarcados a lo determinado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el numeral 1 del Art. 17 de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el pliego, cronograma y términos de referencia del procedimiento de Régimen Especial de Obra Artística, Científica o Literaria No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** de acuerdo con el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP. **ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento signado con el código No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** mediante Régimen Especial de Obra Artística, Científica o Literaria, con el oferente Sr. Galo David Paredes Gomezcuello con RUC No. 0704155407001, con un presupuesto referencial de USD. \$ 17.750,00 (diecisiete mil setecientos cincuenta con 00/100 Dólares Americanos, más IVA, el plazo de ejecución es de 4 días calendarios, contados a partir de la entrega del anticipo de acuerdo al cronograma de actividades de los diferentes eventos que la unidad de turismo, se propone a realizar. **ARTÍCULO CUARTO.- INVITAR** a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado, al oferente Sr. Galo David Paredes Gomezcuello con RUC No. 0704155407001, debidamente habilitado en el RUP, para que presente su oferta técnica y económica conforme los requerimientos establecidos en el pliego correspondiente al procedimiento de contratación de Régimen Especial de Obra Artística, signados con el código No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación es **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**
- Que,** con fecha 10 de febrero de 2020, se publicó en el Portal Institucional del SERCOP el Procedimiento de Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**
- Que,** hasta las 16:00 horas del día 11 de febrero de 2020, fecha límite para la entrega de propuesta del Procedimiento de Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y**





**CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;** por parte del oferente invitado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, se recibió la oferta del Ing. Galo David Paredes Gomezcuello con RUC No. 0704155407001;

- Que,** se cuenta con el Acta de Cierre de presentación de Ofertas, de fecha 11 de febrero de 2020, en el cual se deja constancia que habiendo transcurrido íntegramente la fecha máxima de entrega de ofertas establecida en el cronograma del procedimiento de Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** el Delegado de la Máxima Autoridad, la Lcda. Jessenia Mendoza Bohórquez, Jefe de la Unidad de Turismo (E) y la Ing. Denisse Armijos Reyes, Técnica de Compras Públicas, Secretaria del proceso, proceden declarar cerrada la fecha de presentación de ofertas dentro de este proceso dejándose constancia que se ha presentado la siguiente oferta: Ing. Galo David Paredes Gomezcuello.
- Que,** con fecha 11 de febrero de 2020 a las 16H30, se procedió a la apertura del sobre que contiene la oferta técnica en físico y de manera pública conforme lo dispuesto en el pliego del Procedimiento de Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** donde la oferta presentada por el Ing. Galo David Paredes Gomezcuello;
- Que,** con fecha 12 de febrero de 2020 a las 9:00 dentro del plazo para la evaluación de la oferta técnica y económica, el delegado del Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica, la Lcda. Jessenia Mendoza Bohórquez, Jefe Unidad de Turismo (E); presento su informe en donde determina que el oferente el Ing. Galo David Paredes Gomezcuello, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos, razones por las cuales se recomienda su adjudicación del Procedimiento de Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;**

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** el Informe de Calificación y evaluación de la oferta Técnica del Procedimiento de Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** suscrito por la Lcda. Jessenia Mendoza Bohórquez, Jefe Unidad de Turismo (E).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato al Ing. Galo David Paredes Gomezcuello con RUC No. 0704155407001, dentro del Procedimiento de Régimen Especial de Obra Artística, Literaria o Científica No. RE-GADMSR-003-2020, cuyo objeto es la contratación de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO,** por un valor de USD 17,749.00 (diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve 00/100 Dólares Americanos, más IVA), con un plazo de 4 días calendario, contados a partir de la entrega del anticipo de acuerdo al cronograma de actividades de los diferentes eventos que la Unidad de Turismo, se propone a realizar.





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA  
EL ORO - ECUADOR**

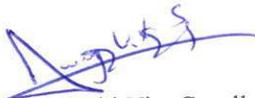
**ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato de acuerdo a lo establecido en el Art. 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 121 del Reglamento General a la LOSNCP a la Lcda. Jessenia Mendoza Bohórquez, Jefe Unidad de Turismo (E), persona con quien el contratista, deberá coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que el Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, proceda a la elaboración del contrato de **CARAVANAS TURISTICAS, ARTISTICAS Y CULTURALES EN SITIOS CON AFLUENCIA TURISTICA DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, de acuerdo con lo que determina la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal Institucional del Sistema Nacional de Contratación Pública la presente Resolución.

La presente Resolución se entiende notificada al adjudicatario y surte efectos legales desde su fecha de publicación en el Portal Institucional del Sistema Oficial de Contratación Pública, para los fines de Ley, en los términos del Art. 17 del RGLOSNCPP.

Es dada y firmada en el cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro, a los doce días del mes de febrero del año dos mil veinte.

  
Ing. Larry Ronald Vite Cevallos

**ALCALDE DEL CANTON SANTA ROSA**

**Certifico.-**

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

